



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1. a) y b), 51, 75, 124, 125, 126, 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo del Acuerdo n.º 2023.28.22 de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 10 de julio de 2023 que, en extracto, es como sigue:

"Primero.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2023, "JGL.2023.26.3. Expte. 00131/2023/SEC. Competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía y en los concejales/as delegados/as. Aprobación" por el que se aprobó la delegación de atribuciones en la Alcaldía y en los concejales/as delegados/, en el sentido de avocar las competencias en materia de Educación y Discapacidad, y acordar su delegación de en las siguientes concejalías:

- En materia de Educación se delegan en la Concejalía delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación las siguientes atribuciones:

Los actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen los actos de contenido contractual, sancionador y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la concejalía.

- En materia de Discapacidad se delegan en la Concejalía delegada de Sanidad y Consumo, Hábitos Saludables, Accesibilidad, Mayores y Discapacidad las siguientes atribuciones:

Los actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, y resolución en las materias de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas en el presente acuerdo o atribuidas a otros órganos municipales.

Se excluyen los actos de contenido contractual, sancionador y de responsabilidad patrimonial, así como la resolución de los recursos en vía administrativa interpuestos contra resoluciones dictadas por el titular de la concejalía.

Segundo.- La delegación confiere la facultad de dirección, coordinación y gestión de los servicios de la Concejalía y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en los términos de la presente delegación.

Tercero.- En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal Delegado estas competencias serán ejercidas por el Concejal Delegado que la Alcaldía determine."

En Talavera de la Reina, a 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-4230